

El Calafate, 12 de Diciembre de 1983.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 de DICIEMBRE DE 1983.-
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante ordena al Departamento Ejecutivo Proceda a separar la Secretaría de Hacienda de la Secretaría de Obras Públicas.-

Art. 2º) Modificar el Artículo 5to. de la Ordenanza nro. 08/82 el que quedará / redactado de la siguiente manera :

Inc. a) Créase Secretaría de Obras Públicas.-

Inc. b) Créase Secretaría de Hacienda.-

Las que funcionarán de acuerdo a la reglamentación interna dictada / por el Departamento Ejecutivo.-

Art. 3º) Tomen Conocimiento:

Secretaría Bloques, Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Turismo, Departamento Despacho, Notifiquese a interesados, registrese en Legajo y cumplido, Archívese.-



Mónica L.S. de Ayala

Secretaria General

Honorable Concejo Deliberante



Zelmar Guerrero

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA NRO. 001.-